Ministerio de JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2021 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET -

ID: 388.308.

CONTRATO N°03/2021

TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. *Subcontratación*

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:**NO APLICA**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. *Derechos Intelectuales*

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de

Victor Franco
APODERADO

Luis Forcadell
Apoderado
Telecel S.A.

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:NO APLICA

Victor FRANCO
APODERADO

Telecel S.A.

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre.Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone

VICTOR F... APODERADO

Telecel S.A.

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1.**Documentos Genéricos:**

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:***La Contratante efectuará los pagos, siempre y cuando se disponga del***

Victor F...
APODERADO

Telecel S.A.

C.P. Jorge A. González Caballero
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Plan de Caja efectivamente transferido por el Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de sesenta (60) días después de la presentación de la factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, se dará a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. El adjudicado deberá presentar además los siguientes documentos: Nota de Solicitud de Pago dirigida al Director General de Administración y Finanzas, Orden de Servicio, Informe de Servicios Prestados suscrito por los responsables, Copia simple de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato (En caso de presentar póliza de seguro como garantía de cumplimiento de contrato deberá acompañar de la copia de la factura de pago efectivo y/o recibo de cancelación). La factura deberá contener, además de lo señalado en el inciso b) los siguientes datos: Ministerio de Justicia - RUC: 80001463-4 – Descripción del Servicio – N° de Contrato y Modalidad de Contratación. Estos documentos deberán ser entregados en Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en la Avda. José G. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos – 2º Piso, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos o si faltaren algunas de las documentaciones solicitadas, la solicitud no será recepcionada para el procesamiento del pago correspondiente.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**

Victor [illegible]
APODERADO
Telecel S.A.

Dr. Jorge A. González Caballero
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
8. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **El precio del contrato tendrá un reajuste, toda vez que durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación esperada para el mismo periodo, El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no**

Victor F... APODERADO

Telecel S.A.

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: Pr = (P x IPC1)/IPC0 Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la prestación de los servicios. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay correspondiente al mes de la apertura de ofertas. No se reconocerá el reajuste de precio cuando el proveedor se encuentre en mora en la entrega de los bienes, objeto del contrato.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada díade atraso en la entrega de los bienes será de:0,5%
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada d ade atraso, del:**0,05%**.
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todcs los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.
En el caso de oriçen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.
El proveedor sera responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: SIN EXCEPCIÓN

Víctor F...
APODERADO

Telecel S.A.

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad delProveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará

Victor [illegible]
APODERADO

Telecel S.A.

C.P. Jorge A. González Caballo
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2.Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA**.

Victor Franco
APODERADO

Telecel S.A.

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO**
En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:
"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

Víctor F. [illegible]
APODERADO

Telecel S.A.

C.P. Jorge A. González Caballero
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

APODERADO

Telecel S.A.

C.P. Jorge A. González Cabello
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, domiciliada en Avd. José Gaspar Rodríguez de Francia, esquina Avd. Estados Unidos, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por Jorge Alberto González Cabello Maldonado, con Cédula de Identidad N° 3.635.631, designado como Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas por Decreto N° 3374 de fecha 19 de febrero de 2020; autorizado para la suscripción del presente contrato por Resolución N° 55 de fecha 23 de enero del 2019 denominada en adelante la Contratante, por una parte, y por la otra, la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**, con RUC N° 80000519-8, domiciliada en Zavalas Cue esq. Artillería, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por Victor Manuel Franco Jiménez, con Cédula de Identidad N° 1.741.361 y Luis Humberto Forcadell Farias, con Cédula de Identidad N° 1.048.676 en calidad de Representantes Legales conforme al Poder otorgado por Escritura Pública, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la contratación para la prestación de servicios de internet resultante del proceso de Licitación Pública Nacional N° 02/2021 y que se regirán por las siguientes clausulas y disposiciones legales que regulan la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***No Aplica.***

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Telecel S.A.

APODERADO

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato para el Ejercicio Fiscal 2021 está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388.308. El saldo para el ejercicio fiscal 2022, estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2021, convocado por la *Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 347/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	81112107-004	MJ Internet con contingencia (tecnología Alterna)	Mes	EVENTO	12	20.464.500	245.574.000
2	81112107-004	Internet 30 unidades (a comodato)	Mes	EVENTO	12	5.754.500	69.054.000
3	83112203-002	MJ (VPN)	Mes	EVENTO	12	12.884.500	154.614.000
4	83112203-002	Tacumbú	Mes	EVENTO	12	2.884.500	34.614.000
5	83112203-002	Edificio Policia Nacional	Mes	EVENTO	12	684.500	8.214.000
6	83112203-002	Coronel Oviedo	Mes	EVENTO	12	1.634.500	19.614.000
7	83112203-002	Ciudad del Este	Mes	EVENTO	12	1.634.500	19.614.000
8	83112203-002	Concepción	Mes	EVENTO	12	1.634.500	19.614.000
9	83112203-002	Pedro Juan Caballero	Mes	EVENTO	12	1.634.500	19.614.000
10	83112203-002	Misiones	Mes	EVENTO	12	1.634.500	19.614.000
11	83112203-002	San Pedro	Mes	EVENTO	12	1.634.500	19.614.000
12	83112203-002	C.P. Casa del Buen Pastor	Mes	EVENTO	12	1.634.500	19.614.000
13	83112203-002	C.P.Juana Ma. De Lara	Mes	EVENTO	12	1.634.500	19.614.000
14	83112203-002	Centro Educativo Concepción	Mes	EVENTO	12	934.500	11.214.000
15	83112203-002	Centro Educativo Ciudad del Este	Mes	EVENTO	12	934.500	11.214.000

Víctor Franco
APODERADO

Luis [illegible]
Telecel S.A.

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

16	83112203-002	Correccional de Mujeres Serafina Dávalos de Coronel Oviedo	Mes	EVENTO	12	1.634.500	19.614.000
17	83112203-002	Centro educativo de Pedro Juan Caballero	Mes	EVENTO	12	934.500	11.214.000
18	83112203-002	Edificio UNOPS MJ	Mes	EVENTO	12	1.634.500	19.614.000
19	81112107-004	(Registro Civil Central) con contingencia (tecnología Alterna) Internet - Fibra Optica	Mes	EVENTO	12	2.964.500	35.574.000
20	81112107-004	Internet 15 unidades (a comodato) - Internet Móvil - Modems USB 20 Gb	Mes	EVENTO	12	3.069.500	36.834.000
21	83112203-002	RMSP - VPN - Fibra Óptica	Mes	EVENTO	12	834.500	10.014.000
22	83112203-002	Registro Civil Central - VPN - Fibra Óptica	Mes	EVENTO	12	834.500	10.014.000
23	83112203-002	Concepción - VPN - Fibra Óptica	Mes	EVENTO	12	834.500	10.014.000
24	83112203-002	San Pedro - VPN - Fibra Óptica	Mes	EVENTO	12	834.500	10.014.000
25	83112203-002	Cordillera - VPN - Fibra Óptica	Mes	EVENTO	12	834.500	10.014.000
26	83112203-002	Guairá - VPN - Fibra Óptica	Mes	EVENTO	12	834.500	10.014.000
27	83112203-002	Caaguazú - VPN - Fibra Óptica	Mes	EVENTO	12	834.500	10.014.000
28	83112203-002	Caazapá - VPN - Fibra Óptica	Mes	EVENTO	12	834.500	10.014.000
29	83112203-002	Itapúa - VPN - Fibra Óptica	Mes	EVENTO	12	834.500	10.014.000
30	83112203-002	Misiones - VPN - Fibra Óptica	Mes	EVENTO	12	834.500	10.014.000
31	83112203-002	Paraguarí - VPN - Fibra Óptica	Mes	EVENTO	12	834.500	10.014.000
32	83112203-002	Alto Paraná - VPN - Fibra Óptica	Mes	EVENTO	12	834.500	10.014.000
33	83112203-002	Capital (Identificaciones) - VPN - Fibra Óptica	Mes	EVENTO	12	834.500	10.014.000
34	83112203-002	Ñeembucú - VPN - Fibra Óptica	Mes	EVENTO	12	834.500	10.014.000
35	83112203-002	Amambay - VPN - Fibra Óptica	Mes	EVENTO	12	834.500	10.014.000
36	83112203-002	Canindeyú - VPN - Fibra Óptica	Mes	EVENTO	12	834.500	10.014.000
37	83112203-002	Presidente Hayes - VPN - Fibra Óptica	Mes	EVENTO	12	834.500	10.014.000
38	83112203-002	Boquerón - VPN - Fibra Óptica	Mes	EVENTO	12	834.500	10.014.000
39	83112203-002	Central - Instalación para San Lorenzo - VPN - Fibra Óptica	Mes	EVENTO	12	834.500	10.014.000

Victor F...
APODERADO

Telecel S.A.

C.P. Jorge A. González Caballero
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

40	83112203-002	Lambaré Of. 593 - Mbachio - VPN - Fibra Óptica	Mes	EVENTO	12	834.500	10.014.000
41	83112203-002	Iturbe Of. 224 - VPN - Fibra Óptica	Mes	EVENTO	12	834.500	10.014.000
42	83112203-002	Villeta Of. 578 - VPN - Fibra Óptica	Mes	EVENTO	12	834.500	10.014.000
43	83112203-002	Itá - VPN - Fibra Óptica	Mes	EVENTO	12	834.500	10.014.000
44	83112203-002	Ñemby - VPN - Fibra Óptica	Mes	EVENTO	12	834.500	10.014.000
45	83112203-002	Capital (Coordinación Of. 18) - Fibra Óptica	Mes	EVENTO	12	834.500	10.014.000
46	83112203-002	Nueva Italia Of. 573 - Fibra Óptica	Mes	EVENTO	12	834.500	10.014.000
47	83112203-002	Emboscada	Mes	EVENTO	12	200.000	2.400.000
48	83112203-002	Padre Juan A. de la Vega	Mes	EVENTO	12	200.000	2.400.000
49	83112203-002	Encarnación	Mes	EVENTO	12	200.000	2.400.000
50	83112203-002	Villarrica	Mes	EVENTO	12	200.000	2.400.000
51	83112203-002	Penitenciaria Ind. Esperanza	Mes	EVENTO	12	200.000	2.400.000
52	83112203-002	Granja Semi abierta KoePyahu	Mes	EVENTO	12	200.000	2.400.000
53	83112203-002	Granja Semi abierta ItaPora	Mes	EVENTO	12	200.000	2.400.000
54	83112203-002	Centro Educativo Virgen de Fátima	Mes	EVENTO	12	200.000	2.400.000
55	83112203-002	Centro Educativo Itaugua	Mes	EVENTO	12	200.000	2.400.000
56	83112203-002	Centro Educativo La Esperanza	Mes	EVENTO	12	200.000	2.400.000
57	83112203-002	Centro Educativo Sembrador de Villarrica	Mes	EVENTO	12	200.000	2.400.000
58	83112203-002	Área de Menores de Encarnación	Mes	EVENTO	12	200.000	2.400.000
59	83112203-002	Centro de Estudios Penitenciarios	Mes	EVENTO	12	200.000	2.400.000
60	83112203-002	Almacenes	Mes	EVENTO	12	200.000	2.400.000
61	83112203-002	Hogar Nueva Oportunidad (Al costado del Buen Pastor)	Mes	EVENTO	12	200.000	2.400.000

Total: Gs. 1.110.624.000.
El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes un mil ciento diez millones seiscientos veinticuatro mil.

El proveedor se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

Víctor Franco
APODERADO

Luis Paredes
Telecel S.A.

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *Dirección General de Administración y Finanzas y la Unidad Especializada de Tecnologías de la Información y Comunicación (UETIC)*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c)

Víctor Franco
APODERADO

Luis Paredes
Telecel S.A.

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 del mes Junio y año 2021.

Victor Manuel Franco Jiménez
Representante Legal

Luis Humberto Forcadell Farias
Representante Legal

Jorge Alberto González Cabello Maldonado
Director General De Adm Y Finanzas
Ministerio De Justicia

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

ANEXO

1. Especificaciones Técnicas

El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las ET detalladas teniendo en cuenta que:

- *Las ET constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas ET bien definidas fcilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y alaconvocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.*
- *En las ET se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.*
- *En las ET se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET.*
- *Las ET deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.*
- *Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente". Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.*
- *Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.*
- *Las ET deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:*
  - *(a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.*
  - *(b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número),*

Telecel S.A.

C.P. Jorge A. González Caballero
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

(c) *Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.*

(d) *Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.*

(e) *Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.*

- *Las ET deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.*

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

***"Resumen de las Especificaciones Técnicas.** Los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

MINISTERIO DE JUSTICIA Y REGISTRO CIVIL CENTRAL DEL PARAGUAY

Servicios de enlaces Internet + VPN

1.- Servicio de Internet.

• Red propia - no sub arrendada

• Ancho de banda solicitado por sitio: Según detalle adjunto

• Tipo de Conexión: Fibra Óptica. Instalación de la fibra óptica, se debe instalar y configurar todos los dispositivos de red para la distribución y acceso al servicio de Internet, alimentación eléctrica de dispositivos ópticos y/o convertidores ópticos, distribuidor interno óptico DIO.) *

• Gestión Proactiva: Parcheo de seguridad de la plataforma pública de la Institución (Hotfixes no cambios de arquitectura), Recomendación de buenas prácticas 5X8, actualización de versión de arquitectura de la plataforma. Se incluirán los servicios de Hacking Ético para la infraestructura existente (Pentesting) con reporte de los hallazgos, se aplicará sobre los IP Públicos y el dominio con todos sus registros y subdominios. Activ dades a coordinar durante la duración del contrato.

• El proveedor deberá garantizar la redundancia de este Servicio y demostrar a través de documentaciones o declaraciones juradas la arquitectura de salida internacionales e Internet de sus proveedores para una evaluación técnica por parte de la Unidad Especializada de Tecnologías de la Información y Comunicación UETIC.

• Reporte de Utilización de ancho de banda.

• IP Pública: 6 unidades.

• Sin compresión de datos

• Disponibilidad del servicio: Mínimo 99,5 %.

C.P. Jorge A. González Cabello
Dirección General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Víctor Prieto
APODERADO

Telecel S.A.

• Rendimiento (bit error) Menor a 10
• Tiempo de Retardo Menor a 100 ms
• Capacidad de Crecimiento de ancho de banda internacional sobre demanda.
• Monitoreo permanente del enlace: Requerido, control vía Web (Online)
• Garantía del Servicio y del equipamiento proveído, incluyendo soportes técnicos por el servicio sin costo, durante la duración del contrato. Máximo tiempo de asistencia no mayor a 2 (dos) horas desde la notificación del incidente.
• El servicio debe proveerse mediante una infraestructura de red propia física y lógica, para lo cual debe presentar el esquema de red utilizado para brindar el servicio en concepto de Declaración Jurada.

2.- Servicio VPN:

• VPN: red propia - no sub arrendada
• Ancho de banda solicitado por sitio: Según Tabla Adjunta
• Instalación: deben incluirse todos los materiales y equipamiento requeridos para la instalación de cada sitio VPN y equipos de borde con capacidad de administración Vlan en cada sitio.
• Sin comprensión de datos. Encriptación de extremo a extremo.*
• Disponibilidad del servicio 99,5%
• Rendimiento (bit error rate) menor a 10-6.
• Tiempo de retardo menor a 100 ms.
• Monitoreo permanente del enlace: Requerido, control vía Web (online).
• Garantía del Servicio y del equipamiento proveído, incluyendo soportes técnicos por el servicio sin costo, durante la duración del contrato. Máximo tiempo de asistencia no mayor a 2 (dos) horas desde la notificación del incidente.

3.- SERVICIO DE INTERNET MÓVIL - Vía Módems USB

• Cantidad: 30 (Treinta) unidades (a comodato) para sede Central del Ministerio y 15 (Quince) unidades (a comodato) para el Registro Civil.
• Equipos: sin costo.
• Modem 4G, 3.5 G con conexión USB.
• Tipo de Conexión: 3.5G (HSPA+ o superior) en el caso de no tener cobertura, la Conexión como mínimo debe ser de 3.5G. (Servicio propio, no arrendado de otro proveedor)
• Velocidad debe ser de 4 Mbps 3.5G (HSPA+ o superior).
• Compatibilidad: el servicio debe ser compatible con 4G/3.5G según cobertura de red. *
• La instalación: debe incluir todos los accesorios, los módems deben ser autoinstalables.
• Atención personalizada (el proveedor deberá presentar su escalamiento técnico en caso de incidentes.)
• Servicio Técnico Te efónico, las 24 horas. Servicio Exclusivo para la conexión 3.5G.
• Tráfico: ilimitado las 24 horas.
• Capacidad de descarga: como mínimo de 20 GB de descarga. *
• Cobertura 4G (HSPA+ o superior): como mínimo en el Departamento Central.
• Cobertura 3,5G: como mínimo a nivel nacional / en los 18 departamentos.
• Otras Especificaciones:
HSPA+ 850 MHz
HSDPA/UMTS 850/1900/2100 MHz.
HSDPA/UMTS 850/1900/2100 MHz.
GPRS/EDGE 850/900/18000/1900 MHz.

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

APODERADO

Telecel S.A.

• Garantía del Servicio y del equipamiento proveído, incluyendo servicio técnico sin costo para los equipos, en caso de ser necesario y durante la duración del contrato.
• Tiempo mínimo de reposición del modem: no mayor a 2 (dos) horas desde la Notificación Del incidente.

CONEXIONES MINISTERIO DE JUSTICIA

Ítem	Descripción del Bien	Tecnología		Ancho de Banda	MES
1	MJ Internet con contingencia (tecnología Alterna).	Fibra Óptica	Internet	400 Mbps	12
2	Internet 30 unidades (a comodato)	Fibra Óptica	Internet Móvil	20 GB	12
3	MJ (VPN)	Fibra Óptica	VPN	500 Mbps	12
4	Tacumbú	Fibra Óptica	VPN	100 Mbps	12
5	Edificio Policía Nacional – Quantum	Fibra Óptica	VPN	10 Mbps	12
6	Coronel Oviedo	Fibra Óptica	VPN	50 Mbps	12
7	Ciudad del Este	Fibra Óptica	VPN	50 Mbps	12
8	Concepción	Fibra Óptica	VPN	50 Mbps	12
9	Pedro Juan Caballero	Fibra Óptica	VPN	50 Mbps	12
10	Misiones	Fibra Óptica	VPN	50 Mbps	12
11	San Pedro	Fibra Óptica	VPN	50 Mbps	12
12	C.P. Casa del Buen Pastor	Fibra Óptica	VPN	50 Mbps	12
13	C.P. Juana Ma. De Lara	Fibra Óptica	VPN	50 Mbps	12
14	Centro Educativo Concepción	Fibra Óptica	VPN	20 Mbps	12
15	Centro Educativo Ciudad del Este	Fibra Óptica	VPN	20 Mbps	12
16	C.P. Mujeres Serafina Dávalos de Coronel Oviedo	Fibra Óptica	VPN	50 Mbps	12
17	Centro Educativo de Pedro Juan Caballero	Fibra Óptica	VPN	20 Mbps	12
18	Edificio UNOPS MJ	Fibra Óptica	VPN	50 Mbps	12

CONEXIONES REGISTROS CIVILES DEL PARAGUAY

ítems	Detalle	Tecnología		Ancho de banda	MESES
19	(Registro Civil Central) con contingencia (tecnología Alterna)	Internet	Fibra Óptica	100 Mbps	12
20	Internet 15 unidades (a comodato) Registros Civiles	Internet Móvil	Internet Móvil		12
21	RMSP	VPN	Fibra Óptica	5 Mbps	12
22	Registro Civil Central	VPN	Fibra Óptica	150 Mbps	12
23	Concepción	VPN	Fibra Óptica	15 Mbps	12
24	San Pedro	VPN	Fibra Óptica	15 Mbps	12
25	Cordillera	VPN	Fibra Óptica	15 Mbps	12
26	Guairá	VPN	Fibra Óptica	15 Mbps	12

APODERADO

Telecel S.A.

C.P. Jorge A. Gonzalez Cabello
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

27	Caaguazú	VPN	Fibra Óptica	15 Mbps	12
28	Caazapá	VPN	Fibra Óptica	15 Mbps	12
29	Itapúa	VPN	Fibra Óptica	15 Mbps	12
30	Misiones	VPN	Fibra Óptica	15 Mbps	12
31	Paraguarí	VPN	Fibra Óptica	15 Mbps	12
32	Alto Paraná	VPN	Fibra Óptica	15 Mbps	12
33	Capital (Identificaciones)	VPN	Fibra Óptica	15 Mbps	12
34	Ñeembucú	VPN	Fibra Óptica	15 Mbps	12
35	Amambay	VPN	Fibra Óptica	15 Mbps	12
36	Canindeyú	VPN	Fibra Óptica	15 Mbps	12
37	Presidente Hayes	VPN	Fibra Óptica	15 Mbps	12
38	Boquerón	VPN	Fibra Óptica	15 Mbps	12
39	Central - San Lorenzo	VPN	Fibra Óptica	15 Mbps	12
40	Lambaré Of. 593 -Mbachio	VPN	Fibra Óptica	15 Mbps	12
41	Iturbe Of. 224	VPN	Fibra Óptica	15 Mbps	12
42	Villeta Of. 578	VPN	Fibra Óptica	15 Mbps	12
43	Itá	VPN	Fibra Óptica	15 Mbps	12
44	Ñemby	VPN	Fibra Óptica	15 Mbps	12
45	Capital (Coordinación Of. 18)	VPN	Fibra Óptica	15 Mbps	12
46	Nueva Italia Of. 573	VPN	Fibra Óptica	15 Mbps	12

Planes de contingencia

Los siguientes puntos serán de contingencia de las instalaciones principales que serán mediante el acuerdo interinstitucional con COPACO SA, por lo cual se solicita un ancho de banda mínima, con opciones de levantar a los requerimientos del ministerio en el caso que no se pueda cubrir las necesidades con COPACO SA.

Con este plan de contingencia por un año también estaremos evitando volver a solicitar la reinstalación en caso de necesidad ya que los costos representarían un impacto considerable en la planificación presupuestaria para el rubro.

Ítem	Descripción del Bien	Tecnología		Ancho de Banda	MES
47	Emboscada	Fibra Óptica	VPN	5Mbps	12
48	Padre Juan A. de la Vega	Fibra Óptica	VPN	5 Mbps	12
49	Encarnación	Fibra Óptica	VPN	5 Mbps	12
50	Villarrica	Fibra Óptica	VPN	5 Mbps	12
51	Penitenciaria Ind. Esperanza	Fibra Óptica	VPN	5 Mbps	12
52	Granja Sem abierta KoePyahu	Fibra Óptica	VPN	5 Mbps	12
53	Granja Sem abierta ItaPora	Fibra Óptica	VPN	5 Mbps	12
54	Centro Educativo Virgen de Fátima	Fibra Óptica	VPN	5 Mbps	12
55	Centro Educativo Itauguá	Fibra Óptica	VPN	5 Mbps	12
56	Centro Educativo La Esperanza	Fibra Óptica	VPN	5 Mbps	12
57	Centro Educativo Sembrador de Villarrica	Fibra Óptica	VPN	5 Mbps	12
58	Centro Educativo de Encarnación	Fibra Óptica	VPN	5 Mbps	12
59	Centro de Estudios Penitenciarios	Fibra Óptica	VPN	5 Mbps	12

Victor Flores
APODERADO

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

60	Almacenes	Fibra Óptica	VPN	5 Mbps	12
61	Hogar Nueva Oportunidad (Al costado del Buen Pastor)	Fibra Óptica	VPN	5 Mbps	12

COORDENADAS DELOCALIDADES

SERVICIO DE VPN SEDE CENTRAL Y PENITENCIARIAS		
Nro.	**Dependencia**	**Coordenadas**
3	Ministerio de Justicia	-25.294988, -57.631773
4	Tacumbu	-25.308649, -57.648774
5	Emboscada	-25.097306, -57.313833
6	Padre Juan A. de la Vega	-25.097110, -57.316811
7	Coronel Oviedo	-25.537450, -56.454902
8	Ciudad del Este	-25.522364, -54.616231
9	Concepción	-23.406658, -57.385400
10	Pedro Juan Caballero	-22.568997, -55.758167
11	Encarnación	-27.312308, -55.803081
12	Villarrica	-25.789152, -56.438812
13	Misiones	-26.691836, -57.074236
14	San Pedro	-24.089278, -57.092117
15	Buen Pastor	-25.290179, -57.591375
16	Juan Ma. De Lara	-25.522233, -54.616836
17	Penitenciaria Ind. Esperanza	-25.309915, -57.648278
18	Granja Semi abierta Ko'e Pyahu	
19	Granja Semi abierta Ita Pora	-25.098388, -57.313690
20	Centro Educativo Virgen de Fátima	-25.290189, -57.591829
21	Centro Educativo Itaugua	-25.382139, -57.377389
22	Centro Educativo La Esperanza	-25.383181, -57.383858
23	Centro Educativo Sembrador de Villarrica	-25.784085, -56.432489
24	Centro Educativo Concepción	-23.406775, -57.385067
25	Centro Educativo Ciudad del Este	-25.480194, -54.687606
26	Área de Menores de Encarnación	-27.312264, -55.802808
27	Hogar Ara Pyahu	-25.290847, -57.591283
28	Almacenes	-25.334825, -57.588631

2. Plan de Entrega (Bienes)

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

- **Plan de Entrega: El plazo máximo para la entrega de bienes será de 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la orden de servicio por parte del proveedor**

3. Plan de Entrega (Servicios)

Víctor Ramos
APODERADO

Telecel S.A.

Lic. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

- **Plan de Entrega (Servicios): El plazo máximo para dar inicio a la prestación de los servicios será de 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la orden de servicio por parte del proveedor.**

Luis Forcadell
Telecel S.A.

Víctor Franco
APODERADO

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia